

602

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
MODALIDAD ABREVIADA A
CONTRATACION**

HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E

CASABIANCA TOLIMA

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS

GERENTE

DICIEMBRE, 2022

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

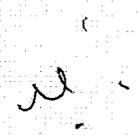
GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Líder de Auditoría

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Auditor de Apoyo

 <p>CONTRALORÍA DE FOMENTO DEL ESTADO</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de Conclusiones	PG 3
2. Resultado de la Auditoria	7
3. Cuadro de Hallazgos	18



	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-

642

Ibagué,

23 DIC. 2022

Doctora

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS

Gerente

Hospital Santo Domingo ESE

Casabianca Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 del Hospital Santo Domingo ESE.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoría en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Teniendo en cuenta que la Administración del Hospital Santo Domingo no presentó objeciones o controversia a las observaciones plasmadas en la Carta de Observaciones que fue comunicada vía correo electrónico el 20 de diciembre de 2022, este Órgano de Control procede a emitir el Informe Definitivo como se presenta a continuación

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten mark

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Acuerdo N°021 del 24/05/2014, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación del Hospital Santo Domingo ESE

23 DIC. 2022

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

De la muestra de contratación seleccionada de la vigencia 2021 se efectúa la evaluación de los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- Determinar la liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios, u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

1.5 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló siete (7) hallazgos de auditoria administrativos.

1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y gustavo.cardoso@contraloriatolima.gov.co.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

23 DIC. 2022

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

MARÍA JOSÉ PÉREZ HÓYOS
Contralora Auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO GIFUENTES
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
Líder de Auditoría

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
Auditora de Apoyo

Vb. *Andrea Baquero*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

23 DIC. 2022

2.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LA MUESTRA DE AUDITORÍA

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°1

Contrato N°	091
Fecha:	01 DE JULIO DE 2021
Tipo contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
Objeto:	El contratista se compromete para con el hospital a el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del hospital santo domingo ese a monto agotable.
Contratista:	INVERSIONES Y PROPONENTES DE COLOMBIA SAS NIT. 901.355.602-6
Representante legal	FABIAN EDUARDO CASTAÑO GIRALDO c.c. 18.514.589 de Dosquebradas
Supervisor:	MONICA ANDREA CARMONA, TECNICA ADMINISTRATIVA
Fecha de Inicio:	01/07/2021
Fecha Terminación:	31/12/2021
Acta de Liquidación:	31/12/2021

Contrato N°	023
Fecha:	2 de enero de 2021
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de mantenimiento
Objeto:	El contratista se compromete para con el hospital a el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Hospital Santo Domingo ESE a monto agotable
Contratista:	Inversiones y Proponentes de Colombia NIT. 901.355.602-6
Representante Legal:	Fabian Eduardo Castaño Giraldo C.C. 18.514.589 de Dosquebradas
Valor:	\$20.000.000,00
Plazo:	Seis (6) meses
Supervisor:	Mónica Andrea Carmona – Técnica Administrativa
Fecha de inicio:	2 de enero de 2021

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

Fecha Terminación:	21 de julio de 2021
Acta de liquidación:	21 de julio de 2021

23 DIC. 2022

Criterio:

Ley 789 de 2002 Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Contratos 023 y 091 de 2021

Cláusula Quinta. Forma de pago: "El Hospital se compromete a pagar al Contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Se pagara proporcional al servicio prestado y repuestos suministrados, en un plazo de sesenta (60) días, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, formato del servicio y repuestos que se necesitaron para efectuar el mantenimiento firmado por el conductor responsable del vehículo y recibido a entera satisfacción del Hospital y previa elaboración del acta de recibo suscrita por el supervisor. Al valor cancelado se le harán las deducciones de ley del presente año, a la cual

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten mark or signature.

642

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

23 DIC. 2022

anexara la relación de los servicios prestados y el suministro de repuestos, PAZ Y SALVO de la seguridad Social y Parafiscales y certificación expedida por el supervisor del contrato ”.

Condición:

Si bien el contratista, para efectos de la realización de los pagos, presentó las facturas e informes de las actividades realizadas, omitió adjuntar el formato de prestación del servicio y suministro de los repuestos que se necesitaron para efectuar el mantenimiento y reparación de los vehículos, que según el contrato debía estar firmado por los conductores responsables de cada uno de los automotores intervenidos.

De igual forma en los documentos presentados por el contratista, no se evidencian las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social del representante legal, ni certificación expedida por el revisor fiscal que manifieste el cumplimiento de este requisito como persona jurídica.

Pese a las inconsistencias anteriormente mencionadas, la entidad efectuó el pago de las facturas presentadas por el contratista, con respaldo en la certificación expedida por el supervisor en su informe, al expresar que *“... el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago”*.

Adicionalmente en los expedientes contractuales no se encuentra información relevante que demuestre que se evaluó convenientemente la idoneidad y experiencia del contratista, lo que deja dudas respecto de la aplicación del principio de selección objetiva.

Causa:

Falta de gestión del supervisor del contrato
Deficiencias en los controles de la ejecución del contrato

Efecto:

No se tiene control respecto de las reparaciones y mantenimiento realizado a los vehículos del Hospital, lo que puede conllevar a ineficacia en el logro de los objetivos propuestos con dicha contratación.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°2

Criterio:

Acuerdo No. 021 de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Santo Domingo ESE.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642 =

23 DIC. 2022

Artículo 6. Plan Anual de Adquisiciones. Parágrafo Segundo: La ESE Hospital Santo Domingo de Casabianca publicará el Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)

Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. y Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones del Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 -Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. Establece: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Circular Externa Única de Colombia Compra eficiente. numeral 4.6 Forma y oportunidad para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.

Condición:

El Hospital Santo Domingo, a través del Plan Anual de Adquisiciones, reflejó las necesidades priorizadas de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia 2021 y realizó su publicación a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente el 27 de enero de 2021, con una proyección inicial estimada en \$833.286.704.

Si bien la entidad no se encuentra obligada a efectuar todas las adquisiciones o procesos contractuales registrados en el Plan proyectado, este debe actualizarse mínimo una vez en la vigencia, máxime cuando se presenten ajustes en los cronogramas de adquisición, valores o para incluir o excluir nuevos bienes, obras y/o servicios.

De la contratación suscrita por la ESE en la vigencia 2021, en cuantía de \$1.509.316.538,00 según registros de la Plataforma SECOP, sólo incluyó en el plan anual de adquisiciones el valor de \$833.286.704, es decir el 55.4% de las necesidades de bienes y servicios adquiridos a través de procesos de contratación, no fueron debidamente incluidos o programados dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

Causa:

Inaplicación de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente

Handwritten signature or mark.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642 - Debilidad del sistema de control interno y ausencia de puntos de control en las actividades del proceso contractual.

Efecto:

23 DIC. 2022

La omisión de actualizar el Plan Anual de adquisiciones conlleva a que:

- Los posibles proveedores desconozcan las intenciones de adquisición de la entidad lo cual impide la pluralidad de oferentes.
- Deficiencias en el diseño de las estrategias para identificar y justificar los recursos requeridos por la entidad en los procesos de compra.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°3

Criterio:

Artículo 209. Constitución Política

Numeral 4.9 del Artículo 4 y Artículo 14 de la Resolución 5185 de 2013, Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

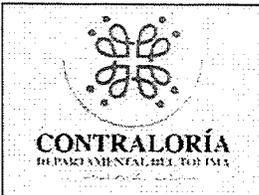
Condición:

La auditoría consultó las publicaciones propias del proceso contractual del Hospital Santo Domingo ESE, durante la vigencia 2021, observando que en la plataforma SECOP se registraron 136 contratos por valor de \$1.505.316.538.

Al verificar cada uno de los documentos registrados en la plataforma SECOP correspondientes a los contratos que hacen parte de la muestra de auditoría, se constató la omisión de publicar la totalidad de actuaciones administrativas contempladas en las diferentes etapas contractuales. A ello se suma que los pocos documentos publicados se

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal **Código:** RCF-36 **Versión:**01

23 DIC. 2022

642

realizó de manera extemporánea, es decir, posterior a los tres (3) días de expedición, vulnerando de esta manera el principio de publicidad contenido en la normatividad vigente.

A continuación se detalla lo observado en cada uno de los procesos contractuales en la plataforma SECOP:

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	DOCUMENTO PUBLICADO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE PUBLICACION
1	138	ACTA DE INICIO	6-12-2021	30-12-2021
		CONTRATO	1-12-2021	30-12-2021
		CDP	5-11-2021	30-12-2021
2	139	ACTA DE INICIO	9-12-2021	30-12-2021
		CONTRATO	3-12-2021	30-12-2021
		CDP	13-11-2021	30-12-2021
3	002	ACTA DE INICIO	02-01-2021	28-01-2021
		CONTRATO	02-01-2021	28-01-2021
		ESTUDIO PREVIO	SIN FECHA	28-01-2021
		CDP	02-01-2021	28-01-2021
4	028	ACTA DE INICIO	02-01-2021	30-02-2021
		CONTRATO	02-01-2021	30-02-2021
		ESTUDIO PREVIO	SIN FECHA	30-02-2021
		CDP	02-01-2021	30-02-2021
5	023	ACTA DE INICIO	02-01-2021	30-02-2021
		CONTRATO	02-01-2021	30-02-2021
		ESTUDIO PREVIO	SIN FECHA	30-02-2021
		CDP	02-01-2021	30-02-2021
6	091	ACTA DE INICIO	01-07-2021	04-08-2021
		CONTRATO	01-07-2021	04-08-2021
		ESTUDIO PREVIO	SIN FECHA	04-08-2021
		CDP	30-06-2021	04-08-2021

Causa:

Incumplimiento del principio de publicidad previsto en la normatividad aplicable al proceso contractual.

Incumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico asignadas a la supervisión de los contratos.

Efecto:

Impide que personas naturales o jurídicas que cuenten con las capacidades técnicas y financieras para desarrollar contratos con entidades públicas, accedan a información clara y oportuna que les permita participar en los procesos contractuales.

30

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°4

23 DIC. 2022

Contrato N°	028
Fecha:	2 DE ENERO DE 2021
Tipo contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL SANTO DOMINGO ESE DE CASABIANCA TOLIMA
Contratista:	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA NIT. 800.250.0123-3
Representante legal	OMAIRA RODRIGUEZ GALVIS C.C. 37.886.569 DE SAN GIL
Supervisor:	MONICA ANDREA CARDONA ARCILA, TECNICA ADMINISTRATIVA
Fecha de Inicio:	2 DE ENERO DE 2021
Fecha Terminación:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Acta de Liquidación:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Criterio:

Ley 1474 de 2011, artículo 83 y s.s.

Contrato 028 de 2021, Cláusula Quinta:

"El Comprador pagará al Proveedor dentro de los treinta días calendario a cada pedido y entrega mensual que se haga, contados a partir de la fecha de radicación de las facturas, siempre y cuando estas hayan sido radicadas con el cumplimiento de los requisitos.

Parágrafo 1: en caso de efectuarse devoluciones de productos se realizará de acuerdo a las políticas establecidas por la Administración Cooperativa de Entidades de Salud del Tolima "COODESTOL".

Parágrafo 2: Así mismo para el pago debe allegar constancia de recibo a satisfacción de los medicamentos, emitida por la supervisora del contrato *y pagos de seguridad social o en su defecto certificación que así lo indique.*

Cláusula Séptima: Supervisión. El comprador verificará de manera permanente y prospectiva el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Proveedor, las que emanan de la naturaleza del presente contrato y de las normas comerciales y civiles aplicables, llevando estricto reporte de las inconsistencias que se presenten y observaciones que se efectúen.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

642

23 DIC. 2022

Condición:

Realizada la revisión del expediente contractual no se encontraron las planillas que evidencien el pago de la seguridad social estipulada en el contrato como requisito para efectuar los pagos.

Causa:

Ausencia de controles por parte del supervisor respecto del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el contrato.

Efecto:

Riesgo de contratación con entidades que no reúnen los requisitos legales para contratar con el Estado.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°5

Contrato N°	002
Fecha:	2 de enero de 2021
Contratista:	Adriana Patricia Mendoza Montes
Objeto:	Contratar la prestación de servicios profesionales de médico general en el hospital Santo Domingo de Casabianca.
Plazo:	12 meses
Valor:	\$68.400.000,00
Fecha inicio:	2 de enero de 2021
Fecha terminación:	31 de diciembre de 2021
Supervisión:	Mónica Andrea Cardona Arcila

Criterio:

Contrato N°002 de 2021. Cláusula Séptima, Forma de Pago: El valor pactado en el presente contrato se pagará por mensualidad vencida, ello en doce (12) periodos por las sumas iguales equivalentes a \$5.700.000, para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos legales. Parágrafo: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud.

5


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

23 DIC. 2022

Condición:

En las cuentas de cobro presentadas por el Contratista se anexó un informe de actividades en el que se transcribieron literalmente las obligaciones descritas en la cláusula segunda del contrato, informe que con la misma exactitud sirvió de soporte para la cancelación de los doce (12) meses del contrato.

No obstante es preciso aclarar que el contrato es claro al determinar que uno de los soportes relevantes es el informe pormenorizado de las actividades realizadas, que al final se convierte en la evidencia idónea que permite demostrar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual se hacía necesario exigir por parte del supervisor la presentación de un informe que especificara las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo a cancelar, como requisito para la autorización de los pagos.

Causa:

No exigencia por parte del supervisor de los requisitos contemplados en el contrato para la realización de los pagos.

Efecto:

Ausencia de información para evaluar el desempeño del contratista y verificar el cumplimiento de los términos del contrato.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°6

Contrato N°	138
Fecha:	1° de diciembre de 2021
Contratista:	OSMEC AMBULANCIAS
Objeto:	Contrato de compra y/o adquisición y dotación de una ambulancia tipo TAB 4x4 modelo 2022 Diesel.
Plazo:	25 días calendarios contados a partir del acta de inicio
Valor:	\$215.000.000,00
Fecha inicio:	6 de diciembre de 2021
Suspensión:	N°1 Acta del 27/12/2021 hasta el 17/02/2022 reinicio
Supervisión:	Mónica Andrea Cardona, Técnica Administrativa

Criterio:

Acuerdo N°021 del 24 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Santo Domingo de Casabianca.

Artículo 13. Contratación por solicitud privada de ofertas. Es el procedimiento mediante el cual se invita privadamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

23 DIC. 20

642

oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la ESE para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor no exceda los 280 SMLMV, para lo cual se deberán solicitar un mínimo de dos (2) ofertas escritas que también podrán ser presentadas por cualquier medio de comunicación existente.

Condición:

Revisado el expediente contractual en lo relacionado con el proceso de compra de la ambulancia, se encuentra que la entidad solo obtuvo una oferta, la presentada por la firma OSMEC Ambulancias, con la representación legal de Oscar Armando Méndez Carrillo, lo que además se dio a conocer a través de la publicación de la invitación en la página web del Hospital, procedimiento que resulta contrario a lo previsto en el Manual de Contratación, en el sentido que la modalidad de selección, determinada por la cuantía, se enmarca en la *Contratación por solicitud privada de ofertas*, lo que quiere decir que se debía haber formulado invitación específica a por lo menos dos (2) empresas para que presentaran ofertas de venta de la ambulancia.

Causa:

Inaplicabilidad de las reglas contenidas en el estatuto de contratación Acuerdo 021 de 2014.

Efecto:

Se vulnera el principio de selección objetiva, en la medida que no se cuenta con pluralidad de oferentes que permita seleccionar la opción, que en términos económicos, favorezca en mayor medida los intereses del Hospital.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N°7

Contrato N°	139
Fecha:	3 de diciembre de 2021
Contratista:	OSMEC AMBULANCIAS
Objeto:	Contrato de compra y/o adquisición de un vehículo en desarrollo de actividades extramurales que ejecuta la ESE Hospital Santo Domingo
Plazo:	Diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	\$170.000.000,00
Fecha inicio:	9 de diciembre de 2021
Supervisión:	Mónica Andrea Cardona – Técnico administrativa

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten mark

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

Criterio:

23 DIC. 2022

Acuerdo N°021 del 24 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Santo Domingo de Casabianca.

Artículo 13. Contratación por solicitud privada de ofertas. Es el procedimiento mediante el cual se invita privadamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la ESE para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor no exceda los 280 SMLMV, para lo cual se deberán solicitar un mínimo de dos (2) ofertas escritas que también podrán ser presentadas por cualquier medio de comunicación existente.

Condición:

De acuerdo con el valor del contrato, establecido en \$170.000.000, la selección debía realizarse mediante la modalidad de Invitación privada de ofertas, modalidad que conforme lo estipula el Acuerdo N°021 de 2014, Estatuto de Contratación, requiere la presentación de como mínimo dos (2) ofertas. No obstante la revisión de la carpeta contentiva del acto contractual evidencia que el Hospital, en oficio del 27 de noviembre de 2021, efectuó invitación general a los interesados en contratar con la ESE la compra o adquisición del vehículo, a la cual solo se presentó la firma OSMEC AMBULANCIAS como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas del 30 de noviembre de 2021, firma adjudicataria del contrato en evaluación.

Es preciso aclarar sin embargo que conforme al procedimiento de selección previsto en el capítulo III del Estatuto de Contratación, el monto de la contratación requería la presentación de por lo menos dos (2) ofertas, condición que no se cumplió en el contrato sometido a examen por la auditoría, sin que en los documentos del contrato se evidencie que la entidad haya agotado los recursos tendientes a la obtención de las dos ofertas, dado que con la única oferta presentada se optó por adjudicar el proceso contractual.

Causa:

Inaplicabilidad de las reglas contenidas en el estatuto de contratación Acuerdo 021 de 2014.

Efecto:

Se vulnera el principio de selección objetiva, en la medida que no se cuenta con pluralidad de oferentes que permita seleccionar la opción, que, en términos económicos, favorezca en mayor medida los intereses del Hospital.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

642

3. CUADRO DE HALLAZGOS

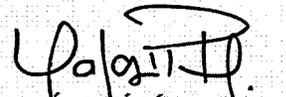
23 DIC. 2022

N°	Incidencia de los Hallazgos						Pag.
	Fiscal	Beneficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionatorio	
1							7
2							9
3							11
4							13
5							14
6							15
7							16

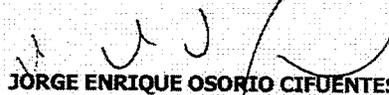
Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

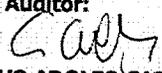


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar



JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:



GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Líder de Auditoría



ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Auditora de Apoyo

Vb. 